



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 16 de Septiembre de 2008

Número 4.774

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTADO

Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial de Ceuta

2.042.- Fecha del sorteo para la selección de los candidatos a jurados.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.027.- Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de Panadería en Ceuta, en expte. 18/2008.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.044.- AMGEVICESA.- Aprobación y bases de las convocatorias para cubrir las siguientes plazas laborales fijas: 5 plazas de Taquilleros, 9 plazas de Auxiliares de Aparcamiento, 4 plazas de Auxiliares de Asistencia Directa, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Controlador y 1 plaza de Jefe de Sección de aparcamientos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.026.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de solicitud de ampliación de licencia a instancias de D. Adolfo Espi Rovayo en representación de La Manzana del Revellín S.L.

2.041.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ General Aranda n.º 3 (expte. 9297/2005).

2.043.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la orden de presentación de estudio patológico de los edificios sitos en c/ General Aranda n.º 3 y c/ Alcalde Fructuoso Miaja n.º 4 (expte. 9297/2005).

2.045.- Notificación a Dª. Alicia López Ruiz, relativa a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Sousa Rodríguez n.º 4 (expte. 42746/2007).

2.046.- Notificación a Dª. Malika El Hadi Abdeslam y a Dª. Mª. del Carmen Novellón Rodríguez, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Canalejas n.º 11 (expte. 68544/2007).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.021.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.022.- Notificación a D. Juan Manuel Correro Domínguez, a Punta Almina de Navegación y a D. Abdeljalak Abdeslam, en expedientes SAN51200891SC, SAN512008133SC y SAN512008140SC, respectivamente.

2.023.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.024.- Notificación a D^a. Fatima Mohamed Abdeselam y a D. José, M. Sánchez Cortés, relativa a los expedientes SAN51200857SC y SAN51200868SC, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.036.- Notificación a D. Yassin El Bachir, en actas de liquidación e infracción.

2.037.- Notificación a Inmoceuta 2005 S.L., en actas de liquidación e infracción.

2.038.- Notificación a Intelceca de Ceuta S.L., en actas de liquidación e infracción.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.020.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación o archivo de las solicitudes de prescripciones.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.025.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.040.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

Tesorería General de la Seguridad Social Talavera de la Reina

2.039.- Notificación a D. Mohamed Musa Arhimo, relativa al NUSS 45/105805096.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

2.033.- Notificación a D^a. M^a. Antonia Morales de los Ríos, en Juicio de Faltas 50/2008.

2.034.- Citación a D. Youssef Ayadi, en Juicio de Faltas 79/2008.

2.035.- Citación a D. Abdeselam El Korchi, en Juicio de Faltas 66/2008.

Registro Civil de Ceuta

2.028.- Notificación a D. Youssef Benali, relativa al Expediente Gubernativo 778/2004.

2.029.- Notificación a D^a. Samira El Abbassi, relativa al Expediente Gubernativo 549/2002.

2.030.- Notificación a D. Dris Mohamed Amar, relativa al Expediente Gubernativo 490/2002.

2.031.- Notificación a D. Abdelhak Chumati (Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati), relativa al Expediente Gubernativo 830/2004.

2.032.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mizzian, relativa al Expediente Gubernativo 830/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.020.- Por este Instituto se han resuelto expedientes administrativos de denegación o archivo de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través de la presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

Nombre y Apellidos	DNI/TIR
HAKIM MOHAMED JALID	45081645N
ADEL BEN DAOUD	X58432148E
HAFIDA MOHTAR MOHAMED	45092002L
SANDRA MORA MOLINA	45098237K
FAMA HAMADI OMAR AABU	45087100Q
YUSEF MOHAMED MOHAMED	45086722Y
RICARDO BARCELÓ SICILIA	50668320X
ESTHER RIVERA GIMÉNEZ	46540619G

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 5 de septiembre de 2008.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.021.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
CRISTINA PINEDA GUIRVAL DNI 45308144	SAN51200846SC	C/ FORTALEZA MONTE HACHO CEUTA	17/07/2008
YAMILA MUSTAFA AHMED LAL DNI 45101715	SAN51200859SC	C/ PUENTE DEL QUEMADERO, 3 CEUTA	28/07/2008
SALUA MOHAMED LAGHMIC DNI 45111981	SAN51200892SC	C/ MARTÍNEZ CALVENTE, 6-A CEUTA	07/08/2008
MAHFOUD HASSAN NIE X4484587R	SAN51200837SC	C/ JESÚS DEL PINO, 17-3.º-E CEUTA	09/07/2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 8 de septiembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.022.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
JUAN MANUEL CORRERO DOMÍNGUEZ DNI 45073308	SAN51200891SC	AV EJÉRCITO ESPAÑOL, 108 CEUTA	07/08/2008
PUNTA ALMINA DE NAVEGACIÓN, S. L. CIF B51005197	SAN512008133SC	C/ MUELLE CAÑONERO DATO, EUROMARINA CEUTA	12/08/2008
ABDELJALAK ABDESELAM MOHAMED DNI 45080827	SAN512008140SC	C/ BRULL, 2 PUERTA 5 CEUTA	12/08/2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 28 de agosto de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MOHAMED BULJER HASSAN DNI 45093128	SAN51200835SC	BDA. PPE. ALFONSO ESTE, 163 CEUTA	27/06/2007
SOFIAN MOHAMED AHMED BARRAK DNI 45078904	SAN51200828SC	C/ ZULOAGA, 9 CEUTA	25/06/2008
INMACULADA GUERRERO CORTÉS DNI 45081666	SAN51200867SC	BDA. JUAN CARLOS I, 20-5 CEUTA	29/07/2008
EDUARDO SERRÁN LÁZARO DNI 45094030	SAN51200886SC	C/ SARCHAL, 2 CEUTA	29/07/2008
AHMED AHMED ABDELKRIM DNI 45103075	SAN5120861SC	BDA. PPE. ALFONSO SUR, 48 CEUTA	28/07/2008
ABDELATIF ABAKOY RABAH PASAPORTE N.º 01648222	SAN51200858SC	AVDA. DE ÁFRICA, 17-2-PORT. H CEUTA	28/07/2008
FATIMA SOHRA MOHAMED MOHAMED DNI 45109465	SAN51200863SC	C/ MACHADO, 28 CEUTA	28/07/2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 20 de agosto de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.024.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
FATIMA MOHAMED ABDESELAM DNI 45098495	SAN51200857SC	AVDA. E. ESPAÑOL, M. NOSTRUM 1-2-A CEUTA	28/07/2008
JOSÉ M. SÁNCHEZ CORTÉS DNI 45063940	SAN51200868SC	BDA. ZURRÓN, 26-2-IZQ. CEUTA	29/07/2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 21 de agosto de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Miguel Pleguezuelo Teodoro.

TIPO/IDENTIF. DOMICILIO	REG	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL COD. P.LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE URE
07241000252280 CL.SALUD TEJERO 45 E	0521	GALLEGO QUINTANA, M.ª EUGENIA 51001 CEUTA	REQUERIMIENTO DE BIENES 18 03 218 06 00962442	18 03 03 00432179 1803
07 241000252280 CL.SALUD TEJERO 45 E	0521	GALLEGO QUINTANA, M.ª EUGENIA 51001 CEUTA	NOT. EMBARGO CTAS. CTES. Y AHORRO 18 03 313 0122256367	18 03 06 00432179 1803
07 111065492777 BD. BENZÚ 41	0521	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED 51001 CEUTA	NOT. EMBARGO CTAS. CTES. Y AHORRO 28 18 313 08 014619423	28 18 08 0008628 2818
07 301021909149 PRÍNCIPE, C/ ESTE 97 0	0611	MOHAMED ALI, SUAD 51002 CEUTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSIÓN PRES 30 01 351 08 022098494	30 01 01 00053677 3001
07 511000077131 CL ANTIGUOS J.O.P.4	0521	ALARCÓN GONZÁLEZ, DAVID 51002 CEUTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSIÓN PRES 51 01 351 07 000609620	51 01 05 00078407 2909

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
18 03	AV. SALOBREÑA 34	18600 MOTRIL	958 0603877	958 0608938
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N 0	28924 ALCORCÓN (MADRID)	091 6210426	091 6210424
29 09	AV. ANDALUCÍA 46	29680 ESTEPONA	095 1901125	095 2808925
30 31	CL MOLINA DE SEGURA, S/N ED. EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.026.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a la D. Rafael Montero, D. Isidro Gómez Alvarez, D. Angel Ortíz Alvarez, D. Aurelio Fernández González, D. Enrique Cuenca Romero Montero, D. Javier Lazaro Estrada, Sr. Coronel Director del Hospital Militar, D. Jose Juan Valencia, D. Antonio Merlán Galán y D^a. Fabiola Giménez Rodríguez, que D. Adolfo Espi Rovayo, en representación de La Manzana del Rebellin S.L. solicita licencia de ampliación de actividad de Aparcamiento subterráneo, Galería comercial y Centro Cultura, en Paseo del Revellin.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el

plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a la D. Rafael Montero, D. Isidro Gómez Alvarez, D. Angel Ortíz Alvarez, D. Aurelio Fernández González, D. Enrique Cuenca Romero Montero, D. Javier Lazaro Estrada, Sr. Coronel Director del Hospital Militar, D. Jose Juan Valencia, D. Antonio Merlán Galán y D^a. Fabiola Giménez Rodríguez.

Ceuta, 11 de Septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. nº 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.027.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de «INDUSTRIAS DE PANADERÍA DE CEUTA», que fue suscrito, con fecha 1 de julio del 2008, de una parte los representantes de las distintas Empresas, y de otra todas las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 3 de septiembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ASISTENTES.

EMPRESA

D. Jose M. Ruiz García
D. Manuel de la Rubia Nieto (Asesor)
D. Juan J. García Jiménez
D. José Ocaña Ruiz

TRABAJADORES. U.G.T.

D. Rafael Castillo Rodas
D. J. F. Pardo Guerrero
D. José L. Calvo Gómez

ACTA FINAL

1 En la Ciudad de Ceuta a 1 de julio de 2008, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de Ceuta.

Abierta la sesión y luego de una amplia discusión en relación al Convenio Colectivo, ambas partes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Se pacta un incremento salarial para el año 2008 de un 4,6%. Se acompaña tabla para el año 2008.

2.- Se establece que el presente Convenio finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2008.

Se acuerda comunicar el presente acuerdo al Área de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Ceuta para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los presentes en prueba de conformidad con todo lo anterior.

TABLA SALARIAL INDUSTRIA SEMIMECANIZADAS PARA 2008

CATEGORÍA	SALARIOBASE	RESIDENCIA	NOCTURNIDAD	TRANSPORTE	QUEBRANTO	PLUS SEMI.	TOTAL
Oficial pala	629,23	157,33	157,33	33,06		94,4	1.072,86
Oficial masa	625,35	156,34	156,34	33,06		93,8	1.064,9
Oficial mesa	621,38	155,35	155,35	33,06		93,21	1.058,35
Oficial homo	625,35	156,34	156,34	33,03		93,8	1.064,49
Reparto distr	625,35	156,34	156,34	33,06		93,8	1.064,9
Ayudante	618,21	154,55	154,55	33,06		92,73	1.053,1
Faenero	615,04	153,76	153,76	33,06		92,26	1.047,88
Mayordomo	615,04	153,76	153,76	33,06		92,26	1.047,88
Conductor	630,53	157,63		33,06	8,86	94,58	925,89
Transportista	618,21	154,56		33,06	8,86	92,73	907,43
Vende.despa	618,21	154,56		33,06	8,86	92,73	907,43
Mozo limpieza	600,00	150,00		33,06		89,53	872,59
Menor 18 a.	600,00	150,00		33,06		89,53	872,59

INDUSTRIAS MECANIZADAS

CATEGORÍA	SALARIOBASE	RESIDENCIA	NOCTURNIDAD	TRANSPORTE	QUEBRANTO	PLUS SEMI.	TOTAL
Oficial pala	621,38	155,35	155,38	33,06		125,87	1.091,01
Oficial masa	625,35	156,34	156,34	33,06		125,07	1.064,16
Oficial mesa	621,38	155,35	155,35	33,06		124,28	1.089,42
Oficial homo	625,35	156,34	156,34	33,03		125,07	1.096,16
Reparto distr	625,35	156,34	156,34	33,06		125,07	1.096,16
Ayudante	618,21	154,55	154,55	33,06		123,64	1.084,01
Faenero	615,04	153,76	153,76	33,06		123,01	1.078,63
Mayordomo	615,04	153,76	153,76	33,06		123,01	1.078,63
Conductor	621,38	155,35		33,06	8,86	125,87	944,52
Transportista	618,21	154,56		33,06	8,86	123,64	938,34
Vende.despa	618,21	154,56		33,06	8,86	123,64	938,34
Mozo limpieza	600,00	150,00		33,06		119,37	902,43
Menor 18 a.	600,00	150,00		33,06		119,37	902,43

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

2.028.- D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 778/04, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. YOUSSEF BENALI, provisto de TIR N.º X1524397A, nacido en IJANTOUREN (ROUADI) (MAR), el día 24/03/1965, hijo de ABDESLAM y de KHADDOUJ, con domicilio en Ceuta, C/ LEGIÓN N.º 4 3.º IZQDA., en el cual y con fecha 06/02/07, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto los artículos n.ºs 21 y 22 DEL CODIGO CIVIL, 63 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, 220 a 224, 354, 365 a 368 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL y teniendo en cuenta:

Por resolución de 06/02/07 la Dirección General de los Registros y del Notariado por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O.M. de 7 de febrero de 2005) ha acordado DENEGAR LA CONCESIÓN DE NACIONALIDAD.

Advirtiéndole al mismo, que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. YOUSSEF BENALI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 2008.-EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

2.029.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 549102, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D.ª SAMIRA EL ABBASSI, provisto de NIE X02425771F nacida en RABAT (MARRUECOS) EL DÍA 23/03/1974, hija de AL LAL Y DE MALIKA, con domicilio en Ceuta, calle CORTADURA DEL VALLE, N.º 30, en el cual y con fecha 09/04/2002, la Dirección General de los Registros y del

Notariado ha dictado la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Por resolución de 26/02/07 esta Dirección General estima el recurso de Reposición presentado y por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O.M de 7 de febrero de 2005), ha CONCEDIDO LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA A D.ª SAMIRA EL ABBASSI, nacida en RABAT (MARRUECOS) EL DÍA 23/03/1974, hija de AL LAL Y DE MALIKA, con domicilio en Ceuta, calle CORTADURA DEL VALLE, N.º 30.

Advirtiéndole a la misma que tal concesión no producirá los efectos legales hasta que, compareciendo ante el funcionario competente declare, en su caso, la renuncia a la nacionalidad anterior, preste juramento o promesa de fidelidad al Rey y de obediencia a la Constitución y a las Leyes y se inscriba como español en el Registro Civil; si antes de los 180 días de dicha notificación no se cumplen estos requisitos, la concesión se entenderá caducada.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a la interesada D.ª SAMIRA EL ABBASSI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 25 de agosto de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

2.030.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 490/02, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. DRIS MOHAMED AMAR, provisto de TIR N.º 99013411, nacido en CEUTA, el día 14/04/1977, hijo de MOHAMED y de FATIMA, con domicilio en Ceuta, CARRETERA DEL SERRALLO, N.º 30, en el cual y con fecha 22/01/08, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto los artículos números 21 y 22 DEL CODIGO CIVIL, 63 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, 220 a 224, 354, 365 a 368, 220 a 224, 354, 365 a 368 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL y teniendo en cuenta:

QUE NO HA JUSTIFICADO SUFICIENTEMENTE BUENA CONDUCTA CÍVICA, YA QUE SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE. TIENE ANTECEDENTES PENALES, AL HABER SIDO SORPRENDIDO EN UN 1/4 KG. DE HACHIS. EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LOS MISMOS NO JUSTIFICA POSITIVAMENTE LA BUENA CONDUCTA QUE EL ARTÍCULO 22.4 DEL CÓDIGO CIVIL EXIGE AL SOLICITANTE.

Por resolución de 22/01/08 la Dirección General de los Registros y del Notariado por delegación del Sr. Ministro de Justicia (O.M. de 29 de octubre de 1996), ha acordado DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD,

sin perjuicio de que pueda volver a solicitarla cumplido el plazo de residencia legal, continuada y efectiva de diez años, inmediatamente anterior a la petición.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. DRIS MOHAMED AMAR, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 25 de agosto de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

2.031.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 830/04, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D. ABDELHAK CHUMATI (ABDELHAK MOHAMED MOHAMED CHUMATI), provisto de TIR N.º 99012041, nacido en FNIDAQ, el día 13/12/1964, hijo de MOHAMED y de HABIBA, con domicilio en Ceuta, C/ LOS ROSALES, N.º 17 PTA 1, en el cual y con fecha 22/05/07, EL REGISTRO CIVIL DE CEUTA ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 354 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, AL ESTABLECER QUE TRANSCURRIDOS TRES MESES DESDE QUE UN EXPEDIENTE O RECURSO SE PARALICE POR CULPA DEL PROMOTOR O PROMOTORES, AL MINISTERIO FISCAL Y LAS DEMÁS PARTES, ÚNANIMAMENTE, PODRÁN PEDIR QUE SE DECLARE LA CADUCIDAD PREVIA CITACIÓN DEL PROMOTOR O PROMOTORES, TENIENDO EN CUENTA:

VISTOS LOS PRECEPTOS LEGALES CITADOS Y DEMÁS DE GENERAL Y PERTINENTE APLICACIÓN D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO ENCARGADO DE ESTE REGISTRO CIVIL, ACUERDA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D ABDELHAK CHUMATI (ABDELHAK MOHAMED MOHAMED CHUMATI), actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 25 de agosto de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

2.032.- D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 830/04, sobre INSCRIPCIÓN COMO MATRIMONIO CIVIL DEL CELEBRADO POR EL RITO CORÁNICO ENTRE D. MOHAMED AHMED MIZZIAN NACIDO EN CEUTA EL 04/03/1945, HIJO DE AHMED Y DE ERHIMO CON DNI ESPAÑOL N.º 45083705W DOMICILIADO EN CEUTA BDA. PPE. ALFONSOC C/ MAESTRA MARIA JAEN, N. 10 Y D.ª SOHORA AYAD MOHAMED NACIDA EN CEUTA EL 01/12/1959 HIJA DE AYAD Y DE HADUCH en el cual y con fecha 14/02/06, este Registro Civil ha dictado la resolución que copiada literahnente dice:

QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 354 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, AL ESTABLECER QUE TRANSCURRIDOS TRES MESES DESDE QUE UN EXPEDIENTE O RECURSO SE PARALICE POR CULPA DEL PROMOTOR O PROMOTORES, AL MINISTERIO FISCAL Y LAS DEMÁS PARTES, ÚNANIMAMENTE, PODRÁN PEDIR QUE SE DECLARE LA CADUCIDAD PREVIA CITACIÓN DEL PROMOTOR O PROMOTORES, TENIENDO EN CUENTA:

VISTOS LOS PRECEPTOS LEGALES CITADOS Y DEMÁS DE GENERAL Y PERTINENTE APLICACIÓN D.ª MARIÍ ÁNGELES JIMÉNEZ MUÑOZ, ENCARGADO DE ESTE REGISTRO CIVIL, ACUERDA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. MOHAMED AHMED MIZZIAN, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta a 25 de agosto de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

2.033.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 50/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva o fallo dice:

SENTENCIA n.º 11/08.

En Ceuta, a 28 de febrero de 2008.

D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de

Ceuta y su partido judicial, ha visto los autos del Juicio Verbal de Faltas de enjuiciamiento inmediato n.º 150/2008, seguidos por una falta de amenazas, y en los que figuran como denunciante D.ª M.ª Antonia Morales de los Ríos y como denunciada D.ª M.ª Inmaculada Román Sánchez, y

FALLO

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a D.ª M.ª Inmaculada Román Sánchez de la falta por la que pudiera venir acusada a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de CINCO DIAS ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo acuerda, manda firma D.ª M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a D.ª M.ª ANTONIA MORALES DE LOS RÍOS, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido la presente.

En Ceuta, a 25 de agosto de 2008.- LA SECRETARIO.

2.034.- D.ª NURIA GIRÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 79/2008 se ha acordado citar a: D. YOUSSEF AYADI

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día 20 de noviembre de 2008, a las 12:00 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE LESIONES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto, las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DENUNCIADO

D. YOUSSEF AYADI.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA.

HECHOS: FALTA DE LESIONES.

LUGAR: CEUTA.

FECHA: 26 de agosto de 2007.

DENUNCIANTES:

D. ANTONIO MANGA LÓPEZ y D. HASSAN MOHAMED AHMED.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. YOUSSEF AYADI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2008.- LA SECRETARIO.

2.035.- D.ª NURIA GIRÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 66/2008 se ha acordado citar a: D. ABDESELAM EL KORCHI

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día 20 de noviembre de 2008, a las 12:40 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE AMENAZAS, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto, las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DENUNCIADO

D. ABDESELAM EL KORCHI

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA.

HECHOS: FALTA DE AMENAZAS (620) E INJURIAS

LUGAR: CEUTA.

FECHA: 11 de abril de 2008.

DENUNCIANTE:

D. MOHAMED TAIEB AHMED.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. ABDESELAM EL KORCHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2008.- LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2.036.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: YASSIN EL BACHIR
CIF: X09435905V
Número CCC: 511003209625
Domicilio: Bda. Benzú, 104 (Hamburguesería Benzú)
Localidad: CEUTA
Acta liquidación núm.: 1.504/2008
Importe liquidación: 1.461,20 euros
Acta infracción núm.: 19414/2008
Importe sanción: 626 euros

El importe de las actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 2, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 8 de septiembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

2.037.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: INMOCEUTA 2005, S. L.
CIF: B92717560
Número CCC: 51100607584
Número Acta liquidación: 1.706/2008
Importe liquidación: 4.947,58 euros.
Número Acta infracción: 22.747/2008
Importe sanción: 626,00 euros

Empresa: INMOCEUTA 2005, S. L.
CIF: B92717560
Número CCC: 51100607584
Número Acta liquidación: 1.807/2008
Importe liquidación: 247,39 euros
Número Acta infi acción: 22.848/2008
Importe sanción: 626,00 euros

Se advierte a las empresas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos

para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo, Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 8 de septiembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

2.038.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: INTELCECA DE CEUTA, S. L.

CIF: B 51003176

Número CCC: 51100357610

Domicilio: Avda. Teniente General Musiera, 11; calle Millán Astray, 11

Acta Liquidación número: 1605/2008

Acta Infracción número: 20.424/2008

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo, Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 8 de septiembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.040.- D. VICENTE OLIVER Y GAYTÁN DE AYALA, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la

Tesorería General de la Seguridad Social

2.039.- D. Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución.

En Talavera de la Reina, a 1 de julio de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Leocadio González Pinel.

RÉGIMEN GENERAL

EMPRESA: MOHAMED MUSA ARHIMO
TRABAJADOR

NUSS: 45/105805096

ALTA: 26-09-05

BAJA: 08-10-07

notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1.314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN GENERAL

EMPRESA	TRABAJADOR	NUSS	ALTA	BAJA
51/100713577 JASENHAMIDO MES. Cláudio Vázquez, 3 lj 51002 Ceuta	MUSTAFA ABDELLAH	51/4614667	08.07.08	
51/100338513 HOSEINAMAR MIZZI.	JAVIER I. DURÁN MUÑ.	51/1003078572	11.05.08	11.05.08
51/100357610 INTELCECA CEUTA, S.L. Millán Astray, 11 51001 Ceuta	OLGA CABALLERO PR.	51/1008709151	01.05.07	13.02.08
517100715803 CONT. Y REF. ABDELASIS, S.L. Llano de las Damas, 1 lj Ceuta	MANUEL JURADOR RIVERA	51/3800372	20.06.08	
51/100274754 MADERAS DE CEUTA	JUAN MUÑOZ MOHAMED	51/4739757		16.05.08

RECURSO DE ALZADA EXP. 51/1012008/00003/0

YASSIN EL BACHIR
NIE X09435905V
Bda. Benzú.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.041.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 05-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación de expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle General Aranda, nº 3, los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe, con fecha 24 de junio de 2008 (nº 598/08), en el que describen la situación en que se encuentra la vivienda 1º Derecha del referido inmueble, proponiendo la adopción de medida cautelar consistente en «el apuntalamiento desde la planta baja tanto del pilar que se encuentra en mal estado en la vivienda de la familia Rivera como del forjado que había que apuntalar en los primeros informes, ..., siendo el plazo de ejecución de 10 días, y el presupuesto aproximado de 3.000 •».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los técnicos municipales podrán proponer la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato (26.2 Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978).- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 2º.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 14-08-08.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a la propiedad del inmueble sito en calle General Aranda nº 3, la ejecución de la medida cautelar

consistente en el apuntalamiento desde la planta baja tanto del pilar que se encuentra en mal estado en la vivienda de la familia Rivera como del forjado que había que apuntalar en los primeros informe, cuyo plazo de ejecución de 10 día, y el presupuesto aproximado de 3.000 €, todo ello conforme a lo informado por los Servicios Técnicos (informe nº 598/08), advirtiéndose de ejecución subsidiaria.- 2º.- Se comunica a la propiedad del inmueble sito en calle General Aranda nº 3, que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Fco. Jiménez Rueda Delgado, Dª. Mª Angeles Trujillo Ramírez, Dª. Mª Angeles Jarillo Rodríguez, Dª. Rita Jarillo Alcántara, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 9 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTADO

Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial de Ceuta

2.042.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 y Disposición Adicional Única del Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto de 1995, se comunica, para general conocimiento, que el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las 10,30 horas del día 25 de septiembre de 2008, en la Oficina de Gubernativo de la Audiencia Provincial de Cádiz (sita en el Palacio de Justicia, en la Cuesta de las Calesas, s/n., en Cádiz).

Ceuta, 14 de septiembre de 2008.- EL DELEGADO DE ESTADÍSTICA.- Fdo.: Pedro A. Alonso Menlle.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.043.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 05-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación de expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle General Aranda, nº 3, los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe, con fecha 24 de junio de 2008 (nº 598/08), en el que debido a la imposibilidad de acceder a todas las viviendas que componen el inmueble que nos ocupa y ante la posibilidad de que forme una unidad estructural con inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez nº 4, proponen «requerir a la propiedad un estudio patológico de los dos edificios (parece que el propietario es el mismo) con el fin de establecer cual es el grado de agotamiento que presenta el conjunto, así como si forman unidad estructural, siendo su plazo de presentación de dos (2) meses».- Los Servicios Técnicos informan verbalmente (27-08-08) que en presupuesto de redacción del referido Estudio Patológico asciende a la cantidad de 4,950'00 E, incluido el IPSI.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Conforme dispone el artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea (14-08-96), cuando la naturaleza y envergadura de los trabajos lo requiera, se indicará la necesidad de elaborar los pertinentes estudios técnicos.- 2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 2º.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios

Urbanos es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 14-08-08.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a la propiedad de los inmuebles sitos en calle General Aranda nº 3 y calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez nº 4, la presentación de estudio patológico de ambos edificios nº 3 con el fin de establecer cual es el grado de agotamiento que presenta el conjunto, así como si forman unidad estructural, siendo su plazo de presentación de dos (2) meses», cuyo presupuesto asciende a 4.950'00 E, todo ello conforme a lo informado por los Servicios Técnicos (informe nº 598/08), advirtiéndose de ejecución subsidiaria, en caso contrario.- 2º.- Se comunica a la propiedad de los inmuebles que nos ocupa que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Fco. Jiménez Rueda Delgado, Dª. Mª Angeles Trujillo Ramírez, Dª. Mª Angeles Jarillo Rodríguez, Dª. Rita Jarillo Alcántara, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 9 de septiembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.044.- En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA, S.A.", de fecha 2 de abril de 2008, referido al proceso de consolidación

de empleo, y asimismo, y en virtud del acuerdo de delegación de competencias, esta Presidencia, ha resuelto aprobar unas bases para cubrir las siguientes plazas laborales fijas: cinco taquilleros, nueve auxiliares de aparcamiento, un controlador y un jefe de sección de aparcamientos, a través de promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, según establece el artículo 32.1 del vigente Convenio Colectivo.

Las bases de la convocatoria se publican anexas a esta resolución.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir nueve Plazas Fijas de Auxiliares de Aparcamiento, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convocan nueve Plazas Laborales Fijas de Auxiliares de aparcamiento, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u

Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de AUXILIAR DE APARCAMIENTO.

4. Solicitudes

4.1 La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2 Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1 Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El

número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir una Plaza Laboral Fija de Jefe de Sección de Aparcamientos, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convoca una Plaza Laboral Fija de Jefe de Sección de Aparcamientos, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u

Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de JEFE DE SECCIÓN DE APARCAMIENTOS.

4. Solicitudes

4.1. La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1 Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El

número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir una Plaza Laboral Fija de Controlador ORA, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convoca una Plaza Laboral Fija de Controlador ORA, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u

Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de CONTROLADOR ORA.

4. Solicitudes

4.1. La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1. Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El

número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir una Plaza Laboral Fija de Auxiliar Administrativo, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convoca una Plaza Laboral Fija de Auxiliar Administrativo, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u

Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

4. Solicitudes

4.1. La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1. Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El

número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir cuatro Plazas Laborales Fijas de Auxiliares de Asistencia Directa, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convocan cuatro Plazas Laborales Fijas de Auxiliares de Asistencia Directa, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u

Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de AUXILIAR DE ASISTENCIA DIRECTA.

4. Solicitudes

4.1. La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1. Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir cinco Plazas Laborales Fijas de Taquilleros, de conformidad dentro del proceso de consolidación de empleo, aprobado el 2 de Abril de 2008 por el Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convocan cinco Plazas Laborales Fijas de Taquilleros, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los siguientes méritos con arreglo al presente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

b) Experiencia en el puesto de trabajo.

- Se valorará la experiencia en el puesto de trabajo que se promociona a razón de 0,50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Formación.

- Por la realización de cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública u Organizaciones Sindicales, de duración superior a 10 horas lectivas 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos relacionados con el puesto que se oferta.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán estar vinculados contractualmente con AMGEVICESA, a través de un contrato laboral temporal con la misma categoría de la que se oferta, es decir, la de TAQUILLERO.

4. Solicitudes

4.1. La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de la entrevista y del supuesto práctico.

6. Tribunal Calificador

6.1. Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

8. Calificación de los ejercicios

EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. El número de puntos para el ejercicio será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

Ceuta a 10 de Septiembre de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.045.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 06-08-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha cinco de febrero de dos mil ocho (05-02-08) se amplía orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Sousa Rodríguez nº 4 (decreto de 26-11-07) concediéndose a la propiedad nuevo plazo de alegaciones (15 días).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- El artículo 10.3 del RDU establece que el

Organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 5-10-1987 (RJ 1987/8299), se pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a los titulares de inmueble sito en calle Sousa Rodríguez nº 4 la ejecución de obras descritas en informe técnico nº 1.932/07, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.900,00 • y plazo de ejecución de treinta (30) días.- 2º.- Se advierte a los titulares de fincas sitas en calle Sousa Rodríguez nº 4, en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. art. 10.3 RDU.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Alicia López Ruiz, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 10 de septiembre de 2008.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel

Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. EL TECNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.046.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 24-06-07 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO»

Por Decreto del Consejero de Fomento de veintiuno de abril de dos mil ocho (21-04-08) se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en calle Canalejas nº 11, según informe técnico nº 243/08, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones de quince (15) días.- Con fecha 11 de los corrientes D. Moisés Bentata Nahón, copropietario, comunica que se ha constituido la comunidad de propietario, y se va a proceder a solicitar presupuestos al objeto de llevar a cabo voluntariamente las obras detalladas en informe técnico nº 243/08, a tal efecto solicita un aplazamiento de 4 meses para comenzar la obra ordenada.- Los Servicios Técnicos el 18 de los corrientes emiten informe (nº 577/08) cuyo contenido literal es el siguiente: «Con relación al asunto de referencia nº 68.544/07 relativo a orden de ejecución en calle Canalejas nº 11, se informa que puede procederse al aplazamiento de la orden de ejecución dictada cuatro meses, debiendo comenzarse las obras el próximo día 11 de octubre de 2.008.- Es por ello que durante el tiempo de prórroga que se propone deberán proceder los propietarios a realizar los trámites pertinentes para la ejecución efectiva de las obras ordenadas».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de Suelo determina que es obligación de los propietarios mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística Para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- 2º.- El art. 109 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística de la Ciudad de Ceuta (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis dispone que el plazo máximo previsto para la realización de los trabajos necesarios vinculados al deber de conservación se estimará en función de las características y envergadura de los mismos, según el criterio de los servicios técnicos municipales.- 4º.- El Consejero

de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por D. Moisés Bentata Nahón.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Malika El Hadi Abdeselam, D^a. M^a

del Carmen Novellón Rodríguez, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución,

Ceuta 10 de septiembre de 2008.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

